

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 44** *ADENDA de 22 de septiembre de 2023, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) y el Ayuntamiento de Collado Mediano, en donde se establecen las condiciones que afectarán al comodato de bienes muebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, asignados al Museo Arqueológico y Paleontológico, en dependencias de dicho Ayuntamiento.*

En Madrid, a 22 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Mariano de Paco Serrano, Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud de su nombramiento por Decreto 47/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid. Corresponde la firma al titular de la Consejería competente por razón de la materia, en este caso, al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, según Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en relación con el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y en ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, María de la Sierra Serrano Flórez, Alcaldesa de Collado Mediano, elegida en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, que actúa en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Modernización de Gobierno Local, en adelante Ayuntamiento de Collado Mediano.

Las partes intervinientes, en razón de las competencias que les confieren sus respectivos cargos, se reconocen capacidad y poder suficiente para contratar y obligarse.

EXPONEN

I. Que, con fecha 26 de octubre de 2019 se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Collado Mediano, donde se establecen las condiciones que afectarán al comodato de bienes muebles del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, asignados al Museo Arqueológico y Paleontológico, en dependencias de dicho Ayuntamiento, cuya vigencia se establecía por cuatro años a partir de la fecha de su firma.

II. Que el citado convenio tiene por objeto el depósito temporal en el Ayuntamiento de Collado Mediano algunos de los restos arqueológicos que el Museo Arqueológico y Paleontológico conserva, procedentes de las excavaciones llevadas a cabo en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, desde que asumió estas competencias según artículo 26.1.19 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Los objetos arqueológicos objeto de depósito figuran en relación adjunta como Anexos de este convenio.

III. Que una vez puesto en práctica este convenio y estando próxima la fecha de su vencimiento, se considera procedente mantener el depósito temporal de los bienes muebles, así como las condiciones estipuladas en el mismo, dado que se ha revelado sumamente pro-

vechoso para la puesta a disposición de los ciudadanos del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

1. Prórroga del convenio. De acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera del convenio vigente, se hace necesario prorrogarlo por otros cuatro años, durante el período comprendido entre 26 de octubre de 2023 y el 26 de octubre de 2027.

La prórroga al convenio se regirá por todas y cada una de las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa.

2. Protección de datos. Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto de la presenta adenda implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente instrumento que firman ambas partes y a un solo efecto en el lugar y fecha reseñados, quedando sendos ejemplares en poder de cada parte.

Madrid, a 22 de septiembre de 2023.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Collado Mediano, María de la Sierra Serrano Flórez.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, Mariano de Paco Serrano.

(03/16.405/23)

